

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-171 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL "COOPCENTRAL" CONTRA SILVIA JOHANNA OTERO GARCIA para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante BANCO COOPERATIVA COOPCENTRAL "COOPCENTRAL" allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

Igualmente se le solicita al apoderado de la entidad demandante allegar el certificado de existencia y representación de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL "COOPCENTRAL".

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d27cdf182b03a616aeea71bae7d2de3eba5364aceb035bb233463d99632641d

Documento generado en 24/03/2021 06:42:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**